

## **BASES SORTEO: GANADORES ESCAPE ROOM ONLINE**

### **CLÁUSULA 1.- EMPRESA ORGANIZADORA.**

CONSEJO DE LA JUVENTUD COMARCAL DE CALAHORRA con domicilio social en C/ Julio Longinos,2, 26500 Calahorra (La Rioja), con NIF V26211391, organiza en las fechas indicadas a continuación, el Sorteo llamado "**GANADORES ESCAPE ROOM ONLINE**" (en adelante "el Sorteo") de acuerdo con las condiciones que se recogen en estas Bases.

### **CLÁUSULA 2.- PLAZO Y MODO DE PARTICIPAR.**

El plazo para participar es desde las 20:00h del día 30 de octubre a las 23:59h del día 1 de noviembre de 2020.

Quien desee participar deberá:

- Descargarse el juego
- Resolver el juego
- Enviar al mail indicado la solución y que esta sea la correcta
- Ser mayor de 14 años, o en su defecto, un responsable en su nombre (padre, madre o tutor legal).

La participación en el Sorteo implica que el participante cumple con los requisitos establecidos y que respeta y cumple las condiciones.

### **CLÁUSULA 3.- PREMIOS.**

Se sortearán 3 premios de igual cuantía (entre 60€ y 80€). Cada uno de ellos consistirá en un artículo relacionado con el mundo del escape room o de los juegos de lógica.

Los premios son intransferibles y no se podrán canjear por dinero.

### **CLÁUSULA 4.- SORTEO.**

El Sorteo se realizará el día 2 de noviembre de 2020 a las 10:00h en la oficina del Consejo de la Juventud Comarcal de Calahorra, situada en el Centro Joven de Calahorra, mediante la extracción aleatoria de 3 ganadores entre todos aquellos que hayan acertado la respuesta.

Asimismo, se procederá a la extracción de 3 participantes adicionales con carácter de reserva.

Este sorteo será grabado.

## **CLÁUSULA 5.- ENTREGA DE LOS PREMIOS.**

Los ganadores serán contactados por mensaje privado a través de email a partir del 2 de noviembre de 2020. En el caso de que no fuera posible localizar a los ganadores en un plazo de 72 horas, o bien, si rechazasen el premio expresamente por cualquier causa, el Consejo de la Juventud Comarcal de Calahorra acudirá a los registros de reserva por orden de extracción.

Una vez aceptado el premio, los ganadores recibirán un mensaje privado a través de email explicativo sobre cómo proceder para la entrega del mismo.

En el caso de que el premio fuera rechazado por todos, ganadores y reservas, el Sorteo será declarado desierto.

Los ganadores autorizan a que su nombre sea publicado en la web y redes sociales de Consejo de la Juventud Comarcal de Calahorra, así como en cualquiera de los canales oficiales de comunicación de la entidad sin que ello genere derecho a su favor a recibir contraprestación alguna.

## **CLÁUSULA 6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

- a) Responsable:

CONSEJO DE LA JUVENTUD COMARCAL DE CALAHORRA, NIF: V26211391, D.  
Social: c/ JULIO LONGINOS,2 26500 CALAHORRA, LA RIOJA, telf.: +34 941147746. @:  
coordinacion@consejojuventudcalahorra.com

- b) Finalidad y legitimación:

Tramitar tu participación en el Sorteo y, en su caso, proceder a la entrega del premio

- c) Datos tratados:

Datos facilitados u otros que, adicionalmente, podamos solicitar para el desarrollo de las finalidades mencionadas.

- d) Destinatarios:

Para el desarrollo de las finalidades previstas anteriormente no se prevé que tus datos se comuniquen a terceras sociedades, salvo obligación legal.

- f) Plazo de conservación:

Una vez finalizado el Sorteo, tus datos no serán tratados.

- g) Derechos:

Acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, revocación del consentimiento previamente prestado, limitación al tratamiento a través del correo electrónico [coordinacion@consejojuventudcalahorra.com](mailto:coordinacion@consejojuventudcalahorra.com) o por carta dirigida a CONSEJO DE LA JUVENTUD COMARCAL DE CALAHORRA, c/ JULIO LONGINOS,2 26500 CALAHORRA, LA RIOJA

### **CLÁUSULA 8.- ACEPTACION DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.**

1. El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

2. CONSEJO DE LA JUVENTUD COMARCAL DE CALAHORRA se reserva el derecho a modificar las Bases del Sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página Web de CONSEJO DE LA JUVENTUD COMARCAL DE CALAHORRA.

3. CONSEJO DE LA JUVENTUD COMARCAL DE CALAHORRA se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo.

5. CONSEJO DE LA JUVENTUD COMARCAL DE CALAHORRA queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

### **CLÁUSULA 9 - LEY APLICABLE - CONTROVERSIA.**

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el Sorteo debe enviarse por escrito a CONSEJO DE LA JUVENTUD COMARCAL DE CALAHORRA, c/ JULIO LONGINOS,2 26500 CALAHORRA, LA RIOJA, en los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el Sorteo. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los Tribunales de la ciudad de Calahorra.